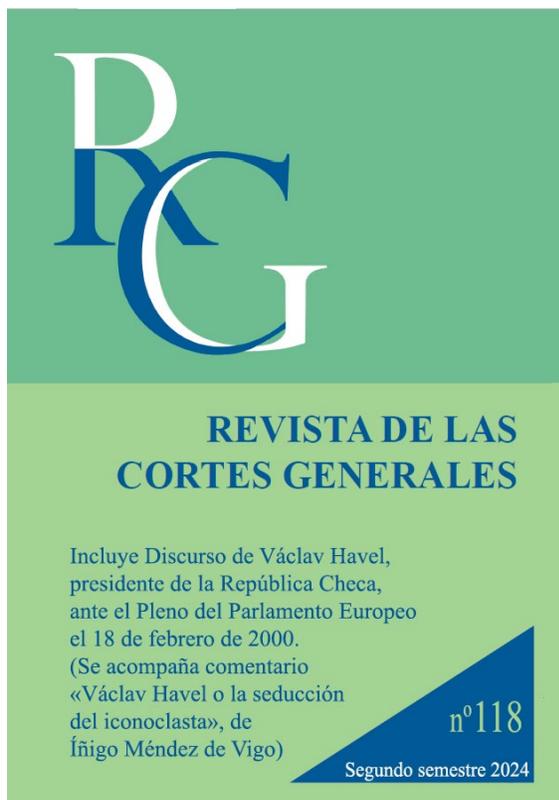


DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS ESPECIALIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE REFERENCIA ESPECIALIZADA

ALERTA HEMEROGRÁFICA

No. 447
FEBRERO 2025



Título: *Tribunal de Cuentas y Cortes Generales: pasado, presente y futuro de su relación.*

Autor: Enrique Álvarez Tolcheff.

Revista: Revista de las Cortes Generales núm. 118 (2024), Segundo Semestre, pp. 225-270.

Editorial: Madrid: Congreso de los Diputados, Comité Técnico de Publicaciones del Congreso de los Diputados.

ISSN: 2659-9678

Versión electrónica: <https://bit.ly/40SzfC2>

Si usted desea adquirir la publicación, favor de dirigirse a: Congreso de los Diputados Secretaría General. Dirección de Estudios, Análisis y Publicaciones (Departamento de Publicaciones). C/ Floridablanca, S/N 28071 Madrid, España.

Teléfono: (+34) 91 390 60 000

Correo electrónico: revistacortes@congreso.es

RESUMEN:

El Tribunal de Cuentas de España nace en el siglo XIX para examinar y aprobar las cuentas públicas mediante procedimientos administrativo-judiciales. La Constitución de 1978 lo hace depender definitivamente de las Cortes, que designan a los miembros de la institución. Hoy, su función principal es la fiscalización de la gestión económico-financiera pública, con un protagonismo creciente de las fiscalizaciones operativas o de gestión. Las Cortes pueden solicitar al Tribunal la realización de fiscalizaciones. Los informes se presentan en la Comisión Mixta Congreso-Senado, y las resoluciones que esta aprueba se publican en el BOE junto con el informe. Los tiempos parlamentarios no facilitan el rápido conocimiento de los informes. El Tribunal hace posible la pronta difusión mediante la publicación en el portal web. Aprobados los informes, el seguimiento de las recomendaciones, y de las resoluciones de la Comisión Mixta, se ha convertido en una actividad principal del Tribunal. Los cambios en el funcionamiento del Tribunal deberían reflejarse en la legislación. La apertura directa del Tribunal a la sociedad y la transparencia se consiguen sin perjuicio de su relación con las Cortes, que sigue siendo su principal razón de ser.

SUMARIO:

| | |
|--|-----|
| Resumen | 225 |
| Sumario | 226 |
| I. Introducción | 227 |
| II. La evolución desde 1851 Hasta 1977 | 230 |
| 1. El Tribunal de Cuentas decimonónico | 232 |

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS ESPECIALIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE REFERENCIA ESPECIALIZADA

ALERTA

HEMEROGRÁFICA

No. 447

FEBRERO 2025

| | |
|---|-----|
| 2. El Tribunal Supremo de la Hacienda Pública | 234 |
| 3. La Constitución de 1931 | 235 |
| 4. El régimen franquista | 235 |
| III. Situación actual | 236 |
| 1. La Ley General Presupuestaria | 236 |
| 2. La Constitución de 1978 | 237 |
| 3. La legislación del Tribunal de Cuenta | 238 |
| IV. Tribunal de Cuentas y Cortes Generales: relaciones | 243 |
| 1. La relación de dependencia | 243 |
| 2. Las relaciones cuando el Tribunal ejerce sus funciones: la función fiscalizadora | 245 |
| 2.1. El inicio de la fiscalización: el programa anual de fiscalización | 246 |
| 2.2. El desarrollo de la fiscalización | 249 |
| 2.3. La terminación de la fiscalización | 252 |
| 2.3.a. Informes, mociones y notas | 253 |
| 2.3.b. Informe o memoria anual e informes o memorias extraordinarias | 255 |
| 2.4. La comparecencia ante la Comisión Mixta y la publicación | 259 |
| V. Conclusión | 264 |
| Bibliografía | 268 |